

1983-2023. 40 Años de Democracia".

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

T .	r /					
	111	m	Δ	r	n	•
1.4	ıu		C	ı١	.,	٠

Buenos Aires,

- Fecha de Aprobación: 28/12/2022
- Código de Proyecto: 22105
- Denominación del Proyecto: PROYECTOS PEDAGÓGICOS
- Tipo de Auditoría: Gestión
- Dirección General: Dirección General de Educación
- Período Bajo Examen: 2020

Objeto:

Unidad Ejecutora 586 – Programa 2 – Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía para el año 2020.

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos: a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (ANEXO I: CUADRO NORMATIVO) b) Relevamiento de: la estructura orgánica. los circuitos administrativos. c) Análisis de la partida presupuestaria del período 2020. d) Análisis de los incisos correspondientes a la actividad auditada período 2020. e) Análisis de los recursos humanos d) Análisis y evaluación de: Expediente de compra período 2020. Carpetas de pago f) Análisis de la actividad Proyectos Pedagógicos g) Examen de documentación respaldatoria. Las tareas de campo se realizaron desde el 8/02/2022 hasta el 19/09/2022 (ANEXO II: NOTAS)

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

De control interno 1.- No hay un manual de procedimientos que colabore en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes en la actividad Proyectos Pedagógicos.

Ejecución presupuestaria 2.- Se verificó para la unidad ejecutora 586 Programa 2 Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos, una subejecución presupuestaria del 8,59% del crédito vigente .

Recursos Humanos 3.- Los datos informados por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa no son coincidentes a los informados por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos en lo que se refiere a la cantidad de los agentes de planta temporaria a través de fuente de financiamiento 11.

4.- Los datos informados por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa no son coincidentes a los informados por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos en lo que se refiere al Personal incorporado en cumplimiento de la Ley N°1502 .

De los contratos personales 5.- Se verificó una falta de coincidencia entre la información suministrada por el organismo auditado y los datos obtenidos del SIGAF en lo que respecta a los contratos personales del inciso 3.4.9.

Adquisición de material bibliográfico 6.- Se verifico una falta de planificación por parte de la actividad bajo análisis, al utilizar el decreto 433/2016 como un procedimiento de compra, cuando el mismo debería utilizarse como un mecanismo de pago para la aprobación de gastos impostergables.

- 7.- Se observa que, mientras que los presupuestos solicitados, la elección del presupuesto más bajo, como así también, la entrega de los libros se realizó en octubre del 2019, el expediente electrónico para la aprobación del gasto a través del decreto 433/2016 y pago del mismo fue en el año 2020.
- 8.- No consta en el expediente electrónico el comprobante de la desafectación del gasto relacionada a la primera solicitud

Líneas de trabajo 9.- Se pudo constatar una falta de correlación las líneas de trabajo de Proyectos Pedagógico y las líneas de trabajo del Plan Educativo Anual Jurisdiccional.

Recursos humanos afectados a las líneas de acción de Proyectos Pedagógicos para el año 2020 10.- Se observa que, la línea de acción denominada "Proyectos de estímulo a la carrera docente" no cuenta con agente afectado para el año 2020

Conclusiones:

Del análisis de la actividad "Proyectos Pedagógicos" este equipo de auditoría pudo concluir que, si bien los objetivos del mismo se han cumplido, se evidenciaron algunas deficiencias en lo que respecta al control interno. Se recomienda tomar medidas que optimicen las tareas de coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes. Realizar una correcta planificación de los bienes y servicios a utilizar en el periodo a fin de llevar a cabo los correspondientes procedimientos de compra o contrataciones para dar cumplimiento a los objetivos de la actividad en tiempo y forma. Verificar que el expediente electrónico contenga todo lo relacionado a la aprobación del gasto. Asimismo, realizar un listado uniforme y actualizado de los recursos

humanos afectados al área con la información relevante de cada agente. En relación al presupuesto, se aconseja implementar las medidas necesarias que conduzcan a una correcta ejecución del presupuesto asignado. Determinar las líneas de trabajo de Proyectos Pedagógico en concordancia con las líneas de trabajo del Plan Educativo Anual Jurisdiccional.

Palabras Clave: Proyectos Pedagógicos, líneas de trabajo, plan educativo anual jurisdiccional (PEAJ).

-Se encuentra embebido el Informe Final-